MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXIX – Boletín Nº 56 – Octubre – AÑO 2026 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO
Av. San Martín Nº 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE
Av. Ingeniero Coronel Nº 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL
Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

VICEINTENDENTE MUNICIPAL
Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
Sr. Rubén Alberto CAMARDA

SECRETARIO DE GOBIERNO
Sr. Gustavo Alberto CORREA

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES
PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 869/26 2
RESOLUCIÓN N° 870/26 2
RESOLUCIÓN N° 871/26 2
RESOLUCIÓN N° 872/26 3
RESOLUCIÓN N° 873/26 3
RESOLUCIÓN N° 874/26 4
RESOLUCIÓN N° 875/26 4
RESOLUCIÓN N° 876/26 5
RESOLUCIÓN N° 877/26 6
RESOLUCIÓN N° 878/26 6
RESOLUCIÓN N° 879/26 7
RESOLUCIÓN N° 880/26 7
RESOLUCIÓN N° 881/26 8
RESOLUCIÓN N° 882/26 8
RESOLUCIÓN N° 883/26 9
RESOLUCIÓN N° 884/26 9
RESOLUCIÓN N° 885/26 10
RESOLUCIÓN N° 886/26 11
RESOLUCIÓN N° 887/26 11
RESOLUCIÓN N° 888/26 12
RESOLUCIÓN N° 889/26 13
RESOLUCIÓN N° 890/26 14
RESOLUCIÓN N° 891/26 14
RESOLUCIÓN N° 892/26 15
RESOLUCIÓN N° 893/26 16
RESOLUCIÓN N° 894/26 16
RESOLUCIÓN N° 895/26 17

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut, 23 de Octubre 2026.

RESOLUCIÓN N° 869/26

VISTO:
La Nota Expte N°7390/26 con fecha de 15 de octubre del corriente año, suscrita por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Alejandra Fabiana PARADA, solicita se arbitren los medios necesarios para realizar un aporte económico a favor de la Sra. Daniela Paola MERA, (DNI Nº 31.211.672), por un monto de PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 ($110.000,00) en concepto de pago de factura de gas por llave cerrada;
Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar las medidas necesarias para poder concretar lo solicitado, atendiendo de manera inmediata la urgencia planteada;
Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGAR un aporte económico a favor del Sra. Daniela Paola MERA, (DNI Nº 31.211.672) por la suma total PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 ($110.000,00), en concepto de pago de factura de gas por llave cerrada .-
Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -
Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. –

Sarmiento, Chubut, 23 de Octubre 2026.

RESOLUCIÓN N° 870/26

VISTO:
Las notas Expte N° 7602/26 y 7632/26 de fecha 22 y 23 de octubre del corriente año, suscriptas por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante las notas mencionadas en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico de PESOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 63/100 ($71.341,63), a favor de la Sra. Ignacio Lorena Irina, DNI 22.863.251; en concepto de pago de facturas de energía y gas;
Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;
Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. Ignacio Lorena Irina, DNI 22.863.251, un aporte económico de PESOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 63/100 ($71.341,63), en concepto de pago de facturas de energía y gas;
Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -
Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. –

Sarmiento, Chubut, 23 de Octubre 2026.

RESOLUCIÓN N° 871/26

VISTO:
Los expedientes municipales N° 2047/26, 4202/26, 4458/26, 5099/26, 5716/26 y 5888/26, suscriptos por la Señora Secretaria de Desarrollo Social, PARADA Alejandra Fabiana; y la necesidad de dar respuesta a las solicitudes de ayuda social urgentes presentadas por vecinos de nuestra localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Secretaria de Desarrollo Social, PARADA Alejandra Fabiana, en los expedientes antes mencionados, solicita se autoricen las compras correspondientes en virtud de la intervención del área;
Que en dichos expedientes consta la evaluación socioeconómica de las familias habiéndose acreditado en cada caso la situación de vulnerabilidad y la necesidad de asistencia con materiales para refacciones habitacionales urgentes;
Que se han solicitado elementos de ferretería destinados al reacondicionamiento y refacción de viviendas;
Que los informes técnicos del área social recomiendan el otorgamiento de la ayuda solicitada para garantizar condiciones mínimas de habitabilidad y seguridad para los grupos familiares afectados;
Que es un deber y una responsabilidad del Estado Municipal atender las situaciones de vulnerabilidad social y garantizar condiciones de vida dignas para todos los habitantes de Sarmiento;

POR TODO ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Artículo 1º: AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a emitir el pago correspondiente por la adquisición de los materiales destinados a atender situaciones de necesidad debidamente acreditadas por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme la conformidad brindada sobre la recepción de los bienes en los expedientes de referencia, a favor del proveedor CASA GOTTHARDT (CUIT N° 23-14616328-9), por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($7.420.650,00), correspondiente al pago de las Facturas N° 00005-00009058, 00005-00009060, 00005-00009061, 00005-00009063, 00005-00009064 y 00005-00009066, la cual será imputada a la Partida Presupuestaria de la Secretaría de Desarrollo Social.
Artículo 2º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut, 23 de Octubre 2026.

RESOLUCIÓN N° 872/26

VISTO:
Los exptes N° 6729/26, 6732/26, 6782/26, 6785/26, suscriptos por la Señora Secretaria de Desarrollo Social, PARADA Alejandra Fabiana; y

CONSIDERANDO:
Que, la Señora Secretaria de Desarrollo Social, Alejandra Fabiana PARADA, solicita se arbitren los medios necesarios para la emisión del vale correspondiente en los expedientes de referencia en concepto de asistencia;
Que las facturas emitidas por la razón social Cleland Ioana María (CUIT N° 27-24880863-8) por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 89/100 ($372.475,89), refiere la compra de artículos de almacén destinados a ayuda social;
Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar las medidas administrativas necesarias para concretar el pago de lo solicitado;
Que no existe impedimento legal ni presupuestario alguno para proceder en tal sentido;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR las facturas emitidas por la razón social Cleland Ioana María (CUIT N° 27-24880863-8) por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 89/100 ($372.475,89), refiere la compra de artículos de almacén destinados a ayuda social.–
Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -
Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. –

Sarmiento, Chubut, 23 de Octubre 2026.

RESOLUCIÓN N° 873/26

VISTO:
La nota expte N° 4801/26 de fecha 24 de julio

del corriente año;
La nota expte N° 6293/26 de fecha 10 de septiembre del corriente año; suscriptas por la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante la nota mencionada en primer término, la Secretaria de Desarrollo Social, Sra. Alejandra Fabiana PARADA, solicita colaboración con la compra de artículos de vidriería para el domicilio de la Sra. Yolanda CARRILLO (D.N.I. N.° 24.125.053), ubicado en el Barrio 72 Viviendas, Casa N.° 66;
Que, asimismo, mediante la Nota Expte. N.° 6293/26, se requiere asistencia para el otorgamiento de artículos de vidriería destinados al domicilio afectado dentro del dispositivo de cuidados alternativos implementado por medida judicial en resguardo de los menores F.B. y T.B., en el marco del Expte. N.° 130/2019;
Que, el proveedor Videla, Nicolás Jorge (C.U.I.T. N.° 20-12992487-0) ha presentado las facturas N.° 00003-00000774 y N.° 00003-00000781, correspondientes a la reposición e instalación de vidrios en las aberturas dañadas de los inmuebles de referencia, según constatan los informes y encuestas sociales adjuntas, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($460.000,00);
Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR las facturas N° 00003.00000774 y 00003-00000781 de razón social Videla Nicolás Jorge CUIT N° 20129924870, por un importe de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($460.000,00); en concepto de provisión e instalación de artículos de vidriería con destino a las viviendas sociales individualizadas en los considerandos. -
Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. –
Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 23 de Octubre 2026.

RESOLUCIÓN N° 874/26

VISTO:
La nota Expte N° 7178/26 de fecha 07 de octubre del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. MILLAPI ANDREA CELESTE DNI 37.347.636, por un monto de PESOS CIEN MIL CON 00/100 ($100.000,00), en concepto de pago de alquiler;
Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;
Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. MILLAPI ANDREA CELESTE DNI 37.347.636, un aporte económico por un monto de PESOS CIEN MIL CON 00/100 ($100.000,00), en concepto de pago de alquiler.
Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -
Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. –

Sarmiento, Chubut, 26 de Octubre 2026.

RESOLUCIÓN N° 875/26

VISTO:
El Expte. 114/2026 letra “B” a nombre de BERON MARINA ARACELI C.U.I.T. Nº 27-23872383-9 donde solicita se le otorgue INSCRIPCION para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (PROFESORADO DE EDUCACION ESPECIAL CON ORIENTACION EN DISCAPACIDAD) que gira bajo la denominación de “MARINA ARACELI BERON” y se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 547 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:
Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente. -
Que la Señora Berón adjunta título de Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual, otorgado por la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial - Instituto Superior de Formación Docente N° 802. –
Que según Ord. 004/2013 art. 1" AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-
Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 001/26) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. –
Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE INSCRIPCION en Nuestros Registros Municipales a nombre de BERON MARINA ARACELIC.U.I.T. Nº 27-23872383-9 para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (PROFESORADO DE EDUCACION ESPECIAL CON ORIENTACION EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL) que gira bajo la denominación de "MARINA ARACELI BERON" se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 547 de ésta localidad.
Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut, 26 de Octubre 2026.

RESOLUCIÓN N° 876/26

VISTO:
El Expte. 116/2026 letra "R" a nombre de ROCKEMBACH CLAUDIA GRISELDA C.U.I.T. Nº 27-37084411-4 donde solicita se le otorgue INSCRIPCION para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (TECNICO SUPERIOR EN LABORATORIO QUIMICO BIOLOGICO) que gira bajo la denominación de "CLAUDIA ROCKEMBACH" y se encuentra ubicado en GUARNICION MILITAR C/N° 57 B° SUBOFICIALES de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:
Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente. -
Que la Señora Rockembach adjunta título como Técnico Superior en Laboratorio Químico Biológico, otorgado por el Instituto Superior Santa Catalina C.U.E N° 5400745-00. –
Que la Señora Rockembach presenta Matricula N° 0107 otorgada por la Secretaria de Salud – Provincia del Chubut – Republica Argentina. –
Que según Ord. 004/2013 art. 1" AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-
Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 001/26) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. –
Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE INSCRIPCION en Nuestros Registros Municipales a nombre de ROCKEMBACH CLAUDIA GRISELDA C.U.I.T. Nº 27-37084411-4 para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (TECNICA SUPERIOR EN LABORATORIO QUIMICO BIOLOGICO) que gira bajo la denominación de "CLAUDIA ROCKEMBACH" se encuentra ubicado en GUARNICION MILITAR C/N° 57 B° SUBOFICIALES de ésta localidad.
Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut, 26 de Octubre 2026.

RESOLUCIÓN N° 877/26

VISTO:
El Expte. 113/2026 letra "E" a nombre de ESPOSITO MARIANA DE LUJAN C.U.I.T. Nº 27-29797435-7 donde solicita se le otorgue INSCRIPCION para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (ENFERMERA) que gira bajo la denominación de "MARIANA DE LUJAN ESPOSITO" y se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 1137 DEPARTAMENTO 1 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:
Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente. -
Que la Señora Espósito adjunta título como Enfermera, otorgado por el Instituto Terciario Alta Capacitación – A-017, Educación Privada – Nivel Superior.-
Que la Señora Esposito presenta Matricula N° 4102 otorgada por la Secretaría de Salud de la Provincia de Chubut.-
Que según Ord. 004/2013 art. 1" AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-
Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 001/26) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. –
Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE INSCRIPCION en Nuestros Registros Municipales a nombre de ESPOSITO MARIANA DE LUJAN C.U.I.T. Nº 27-29797435-7 para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (ENFERMERA) que gira bajo la denominación de "MARIANA DE LUJAN ESPOSITO" se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 1137 DEPARTAMENTO 1 de ésta localidad.
Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut, 26 de Octubre 2026.

RESOLUCIÓN N° 878/26

VISTO:
El Expte. 128/2026 letra "D" a nombre de DI DIO SOFIA BELEN C.U.I.T. Nº 27-41386647-8 donde solicita se le otorgue INSCRIPCION para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (ENFERMERA) que gira bajo la denominación de "SOFIA BELEN DI DIO" y se encuentra ubicado en AMEGHINO N° 1204 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:
Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente. -
Que la Señora Di Dio adjunta título como Enfermera, otorgado por la Universidad Nacional Del Sur. –
Que la Señora Di Dio presenta Matricula N° 3061 otorgada por la Secretaria de Salud – Provincia del Chubut – Republica Argentina. –
Que según Ord. 004/2013 art. 1" AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o

inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-
Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 001/26) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. –
Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE INSCRIPCION en Nuestros Registros Municipales a nombre de DI DIO SOFIA BELEN C.U.I.T. Nº 27-41386647-8 para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (ENFERMERA) que gira bajo la denominación de "SOFIA BELEN DI DIO" se encuentra ubicado en AMEGHINO N° 1204 de ésta localidad.
Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut, 26 de Octubre 2026.

RESOLUCIÓN N° 879/26

VISTO:
El Expediente Nº 118/2026 letra "R" a nombre de ROJAS VERONICA ANDREA C.U.I.T. Nº 27-24880843-3 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS (Servicios de tratamientos de belleza, excepto los de peluquería) que girara bajo la denominación de "VR UÑAS" se encontrara ubicado en AV. 25 DE MAYO N° 48 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:
Que mediante F006/C la Señora Rojas, solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: PRESTADOR DE SERVICIOS (Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería). -
Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -
Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ROJAS VERONICA ANDREA C.U.I.T. Nº 27-24880843-3 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería) que girará bajo la denominación de "VR UÑAS" se encontrará ubicado en AV. 25 DE MAYO N° 48 de ésta localidad. -
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut, 26 de Octubre 2026.

RESOLUCIÓN N° 880/26

VISTO:
El Expediente N° 111/2026 letra "C" a nombre de CANITROT RICARDO GERMAN C.U.I.T. Nº 20-36393332-8 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de SONIDO E ILUMINACION que gira bajo la denominación de "CANY Y RM EVENTOS" y se encuentra ubicado en CHACRA N° 26 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:
Que mediante F001/C el Señor Canitrot, solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: Sonido e Iluminación. -
Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e

impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -
Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CANITROT RICARDO GERMAN C.U.I.T. Nº 20-36393332-8 para su actividad de SONIDO E ILUMINACION que gira bajo la denominación de "CANY Y RM EVENTOS" se encuentra ubicado en CHACRA N° 26 de ésta localidad. -
Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. –

Sarmiento, Chubut, 26 de Octubre 2026.

RESOLUCIÓN N° 881/26

VISTO:
El Expediente N° 116/2024 letra "R" a nombre de RENDON HASSANIE MARIA NAHIR SOLEDAD C.U.I.T. Nº 27-33616964-5 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA que gira bajo la denominación de "LA TURCA" y se encuentra ubicado en AV. 12 DE OCTUBRE N° 590 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:
Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:
- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. –
- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -
Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -
Que mediante Acta de inspección N° 009287 con fecha 24/09/2026 los inspectores de la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología, se hacen presentes en el lugar, donde realizan Inspección para Rehabilitación Comercial, se constata que todo el comercio se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, el baño se encontró en correctas condiciones, con todos sus accesorios en funcionamiento, posee un matafuego tipo ABC de 5 Kg con vto. 09/27, cuenta con un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Presenta dos libretas Sanitarias N° 3334 a nombre de Rendón María Nahir con vto. 20/01/2027, libreta N° 1293 a nombre de Hassanie Eronica con vto. 20/01/27.
Por lo antes expuesto, se da lugar a la Rehabilitación Comercial para explotar el Rubro: "Despensa". -
Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de RENDON HASSANIE MARIA NAHIR SOLEDAD C.U.I.T. Nº 27-33616964-5 para su actividad comercial DESPENSA que gira bajo la denominación de "LA TURCA" se encuentra ubicado en AV. 12 DE OCTUBRE N° 590 de ésta localidad. -
Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. –

Sarmiento, Chubut, 26 de Octubre 2026.

RESOLUCIÓN N° 882/26

VISTO:
La Nota Expte N° 6761/26 de fecha 25 de septiembre del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante la nota mencionada en el visto, la

Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 60/100 ($118.678,60), para la señora Mary Soledad TRAICO (DNI 18.906.590), en concepto de pago de factura de energía. -
Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;
Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. Mary Soledad TRAICO (DNI 18.906.590), un aporte económico de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 60/100 ($118.678,60), en concepto de pago de factura de energía. -
Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -
Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. –

Sarmiento, Chubut, 27 de Octubre 2026.

RESOLUCIÓN N° 883/26

VISTO:
El Expediente Nº 192/2021 letra "R" a nombre de RAMOS ARTURO ELOY CUIT Nº 20-25890628-5 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de DESPENSA Y VERDULERIA que giraba bajo la denominación de "LA MORENITA" y se encontraba ubicado en ESPAÑA N° 573 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:
Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 572/2025 con fecha 07 de Agosto, bajo el número de Ingresos Brutos 3468.-
Que, según Ordenanza N° 001/26, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -
Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de RAMOS ARTURO ELOY CUIT Nº 20-25890628-5 para su actividad comercial de DESPENSA Y VERDULERIA que giraba bajo la denominación comercial de "LA MORENITA" y se encontraba ubicado en ESPAÑA N° 573 de ésta localidad. -
Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut, 27 de Octubre 2026.

RESOLUCIÓN N° 884/26

VISTO:
El Expediente N° 137/2026 letra "A" a nombre de ANDRADE SAMUEL C.U.I.T. Nº 20-43112890-0 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA Y POLLERIA que girara bajo la denominación de "EL AUSTRAL" y se encontrara ubicado en BELGRANO N° 243 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:
Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:
- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. –
- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -
Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -
Que mediante Acta de inspección N° 009894 con fecha 16/10/2026 los inspectores de la Dirección de Comercio en conjunto con el

Departamento de Bromatología, se hacen presentes en el lugar, donde realizan Inspección para Habilitación Comercial, donde el salón de ventas cuenta con puerta de ingreso con apertura hacia el exterior con barral antipanico, el mismo posee dos heladeras exhibidoras, dos bateas exhibidoras, una balanza digital, una cortadora de fiambre, un freezer grande, un mostrador de cobro, un exhibidor de golosinas, una estantería amurada a la pared. El salón cuenta con un baño en buenas condiciones de orden e higiene. La sala de elaboración cuenta con paredes azulejadas en su totalidad, una bacha de acero inoxidable provista de agua fría y caliente, una mesada de trabajo de acero inoxidable, dos freezer dobles, una estantería, un baño en correctas condiciones de higiene, posee un extractor para renovación de aire, posee dos matafuegos tipo ABC de 10 Kg, ambos con vencimiento 07/27, posee un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Presenta libreta sanitaria N° 6104 a nombre de Andrade Samuel con vto. 28/09/2027, libreta sanitaria N° 6105 a nombre de Andrade Jeremías Javier con vto. 28/09/2027. Presenta certificado de desinfección emitido el día 13/10/2026 por el Ingeniero Agrónomo Jorge A. Ñancucheo. Por lo antes expuesto, se da lugar a la Habilitación Comercial para explotar el Rubro: "Despensa y Pollería". -
Que el Señor Andrade, posee Contrato de locación inmueble a partir del día 20 de Agosto de 2026 y hasta el día 05 de Septiembre de 2027.-
Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ANDRADE SAMUEL C.U.I.T. Nº 20-43112890-0 para su actividad comercial DESPENSA Y POLLERIA que girara bajo la denominación de "EL AUSTRAL" y se encontrara ubicado en BELGRANO N° 243 de ésta localidad.-
Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. –

Sarmiento, Chubut, 27 de Octubre 2026.

RESOLUCIÓN N° 885/26

VISTO:
El Expediente Nº 120/2026 letra "O" a nombre de OYOLA SEBASTIAN C.U.I.T. Nº 20-25268424-8 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de SERVICIOS UNIPERSONALES (SERVICIO COMBINADO DE APOYO A EDIFICIOS) que gira bajo la denominación de "OYOLA" y se encuentra ubicado en 28 DE JULIO N° 1209 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:
Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Resolución 823/2026, con fecha 29 de Septiembre de 2026.-
Que el Señor OYOLA, Sebastián presenta ante esta Dirección de Comercio nota de fecha 09/10/2026, expte mesa de entrada 7247/2026, mediante la cual solicita que la actividad comercial habilitada incluya "Servicios Generales de la Administración Publica" y "Servicios de Limpieza N.C.P", según lo solicitado por el organismo ante el cual debe concluir el trámite. -
Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de OYOLA SEBASTIAN C.U.I.T. Nº 20-25268424-8 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (SERVICIO COMBINADO DE APOYO A EDIFICIOS – SERVICOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA – SERVICIOS DE LIMPIEZA N.C.P) que girará bajo la denominación de "OYOLA" se encontrará ubicado en 28 DE JULIO N° 1209 de ésta localidad. -
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut, 27 de Octubre 2026.

RESOLUCIÓN N° 886/26

VISTO:
El Expediente Nº 127/2026 letra "N" a nombre de NAHUELANCA HECTOR DAMIAN C.U.I.T. Nº 20-37994232-7 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de SERVICIOS UNIPERSONALES (SERVICIOS PERSONALES N.C.P.) que gira bajo la denominación de "HECTOR DAMIAN NAHUELANCA" y se encuentra ubicado en BARRIO 40 VIV. CASA N° 38 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:
Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada, con fecha 24 de Septiembre de 2026.-
Que el Señor NAHUELANCA, Héctor Damián presenta ante esta Dirección de Comercio nota de fecha 09/10/2026, expte mesa de entrada 7276/2026, mediante la cual solicita cambio de actividad "Servicios generales de la administración pública" y "Servicios de Limpieza N.C.P", según lo solicitado por el organismo ante el cual debe concluir el trámite.-
Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de NAHUELANCA HECTOR DAMIAN C.U.I.T. Nº 20-37994232-7 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA – SERVICIOS DE LIMPIEZA N.C.P) que girará bajo la denominación de "HECTOR DAMIAN NAHUELANCA" se encontrará ubicado en BARRIO 40 VIV. CASA N° 38 de ésta localidad. -
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut, 27 de Octubre 2026.

RESOLUCIÓN N° 887/26

VISTO:
El Expediente N° 122/2026 letra "B" a nombre de BARRIOS JULIO DANTES C.U.I.T. Nº 20-13141862-1 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AF764TH) que girara bajo la denominación de "REMIS MONICA" y se encuentra ubicado en WILLIAMS N° 672 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:
Que el Señor Barrios solicita mediante F.002/C expte. Mesa de entrada N° 6610/2026 Habilitación Comercial para explotar rubro Remis dominio AF764TH.-
Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada. -
Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-
Que el Señor Barrios, adjunta Planilla de Inspección Guardia Urbana Municipal de fecha 18/09/2026, donde se le otorga un plazo de 5 días para presentar desinfección , y 30 dias para radicar el vehículo en dicha localidad.-
Que el vehículo inspeccionado marca Toyota modelo Etios x 1.5 posee año de fabricación 2023.-
Que según Planilla de RTO N° 0031224, el vehículo Dominio (AF764TH), se encuentra Apto con vto. 17/03/2027, firmado por el Director Técnico Ing. Mecánico Alejandro Alvarez N° de Matricula 2602.-
Que el Señor Barrios presenta Certificado de Libre de Deuda otorgado por la Dirección de Rentas y Recaudación. -
Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BARRIOS JULIO DANTES C.U.I.T N° 20-13141862-1 para su actividad comercial de

REMIS (DOMINIO AF764TH) que girará bajo la denominación de "REMIS MONICA" y se encuentra ubicado en calle WILLIAMS N° 672 de ésta localidad.-
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut, 27 de Octubre 2026.

RESOLUCIÓN N° 888/26

VISTO:
El Expediente Nº 138/2026 letra "L" a nombre de LA NUEVA MORENITA S.A.S C.U.I.T. Nº 30-71963575-6 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA Y VERDULERIA que girará bajo la denominación de "LA MORENITA" y se encontrará ubicado en ESPAÑA N° 573 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:
Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:
- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -
- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -
Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. –
Que mediante F. 001/C expte mesa de entrada N° 7420/2026, el Señor Arturo Eloy Ramos en carácter de administrador titular de "La Nueva Morenita S.A,S", donde solicita Habilitación Comercial.-
Que mediante Acta de inspección N° 009300/009301 de fecha 20/10/2026 el inspector de la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología se hacen presentes en el lugar para realizar la Habilitación Comercial, el local posee puerta de ingreso con apertura hacia el exterior con barral antipanico; cuenta con cuatro estanterías de almacén; tres heladeras exhibidoras de bebidas; dos heladeras exhibidoras dobles de lácteos, una isla de verduras; tres góndolas de verduras; mostrador de cobro; dos balanzas digitales; un pasillo con estantería amurada a pared; una termoselladora; posee depósito interno con cámara de frío y mesa de trabajo. Posee un baño en buenas condiciones de higiene provista de agua fría únicamente. Posee tres matafuegos; dos de 5 kg. y uno de 2,5 kg. tipo ABC con vencimiento 10/27. Posee botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Presenta tres Libretas Sanitarias N° 5712 Ramos Celina con vencimiento 23/04/2027; Libreta Sanitaria N° 3798 a nombre de Paz Érica con vencimiento 10/03/2027; Libreta Sanitaria N° 3845 nombre de Valenzuela Enzo con vencimiento 28/09/2027; y comprobante de pago N° 990042194255 a nombre de Laura Diego. Se declaran dos depósitos externos, uno de ellos posee una cámara de frío y cuenta con matafuegos de 5 kg. tipo ABC con vencimiento 10/27. Ambos depósitos se encuentran en buenas condiciones de orden. El local posee cámaras de seguridad (18) distribuidas por todo el salón y en la parte externa monitoreadas por pantalla. Por lo antes expuesto se da lugar a la Habilitación Comercial, rubro que explotara: "Despensa y Verdulería". -
Que el Señor Ramos en carácter de administrador titular de "La Nueva Morenita S.A.S", posee Contrato de Locación de Inmueble para Comercio por el término de treinta y seis meses, computados a partir del día 01 de Octubre de 2026 por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho hasta el día 30 de Septiembre de 2029.-
Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de LA NUEVA MORENITA S.A.S C.U.I.T. Nº 30-71963575-6 para su actividad comercial de DESPENSA Y VERDULERIA que girará bajo la denominación de "LA MORENITA" se encontrará ubicado en ESPAÑA N° 573 de ésta localidad. -
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido

Archívese. -

Sarmiento, Chubut, 27 de Octubre 2026.

RESOLUCIÓN N° 889/26

VISTO:
El Expediente Nº 136/2026 letra "C" a nombre de CERAÑO DEBORA ESTER C.U.I.T. Nº 27-35047842-1 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de ELABORACION ARTESANAL Y VENTA DE PAN, FACTURAS, MASAS, PIZZAS, TORTAS FRITAS Y AFINES que girará bajo la denominación de "DON DIEGO" y se encontrará ubicado en AV. INGENIERO CORONEL N° 205 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:
Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:
- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -
- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -
Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -
Que mediante Actas de inspección N° 009298/009299 de fecha 16/10/2026 el inspector de la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología se hacen presentes en el lugar para realizar la Habilitación Comercial, el local cuenta con los m2 correspondientes para el rubro solicitado. Cuenta con puerta de ingreso con apertura hacia el interior, todo el local cuenta con agua fría y caliente. El salón de ventas cuenta con un mostrador de cobro, una batea exhibidora, una exhibidora de pan y una heladera tipo batea exhibidora, cuenta una ventana pequeña con tela mosquitera. En la sala de elaboración nos encontramos con mesa de acero inoxidable con bacha grande, mesa de trabajo de acero inoxidable, dos heladeras exhibidoras; un freezer chico; una amasadora industrial; un horno industrial; una trinchadora; una sobadora; una freidora; una batidora; un anafe doble; cuatro carros de bandeja; una estantería para almacenar productos y utensilios; una campana con extractor. La sala cuenta con una ventana grande con apertura hacia el interior con tela mosquitera. En la sala se encuentran dos palets para almacenar materia prima. Cuenta con un baño en correctas condiciones de ordene higiene con todos sus artefactos funcionando correctamente. Cuenta con una cocina de uso personal, con una mesada chica y bacha; con pared azulejada, también cuenta con una hornalla. El local posee dos matafuegos, uno de 10 kg. y uno de 5 kg. ambos tipos ABC con vencimiento 02/27 y 10/27; cuenta con un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Presenta Libreta Sanitaria N° 6106 a nombre de Rodríguez Lara con vencimiento 01/10/2027; Presenta Libreta Sanitaria N° 6107 a nombre de Soto Sebastián vencimiento 01/10/2027; Libreta Sanitaria N° 3036 a nombre de Soto Diego con vencimiento 01/10/2027; Libreta Sanitaria N° 4990 a nombre de Ceraño Débora con vencimiento 01/10/2027. El local cuenta con sistema eléctrico trifásico con tablero (con térmica y disyuntor). Por lo antes expuesto se da lugar a la Habilitación Comercial, rubro que explotara: "Elaboración Artesanal y venta de pan, facturas, masas, pizzas, tortas fritas y afines". -
Que el Señor Soto, posee Contrato de Locación de Inmueble para Comercio por el término de veinticuatro meses, a partir del día 10 de Octubre de 2026 por lo que su vencimiento operará indefectiblemente hasta el día 30 de Septiembre de 2028.-
Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. –

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CERAÑO DEBORA ESTER C.U.I.T. Nº 27-35047842-1 para su actividad comercial de ELABORACION ARTESANAL Y VENTA DE PAN,

FACTURAS, MASAS, PIZZAS, TORTAS FRITAS Y AFINES que girará bajo la denominación de "DON DIEGO" se encontrará ubicado en AV. INGENIERO CORONEL N° 205 de ésta localidad.- Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut, 27 de Octubre 2026.

RESOLUCIÓN N° 890/26

VISTO:
El Expediente N° 177/2016 letra "M" a nombre de MARABOLI MARIA ROSA C.U.I.T. Nº 27-06169279-2 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de TIENDA Y ZAPATERIA que gira bajo la denominación de "TIENDA MARIA" y se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 924 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:
Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:
- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -
- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -
Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -
Que mediante Acta de inspección N° 009893 con fecha 14/10/2026 los inspectores de la Dirección de Comercio se hacen presentes en el lugar, donde realizan Inspección para Rehabilitación Comercial, se constata que el local cuenta con puerta doble, con apertura hacia interior; cuenta con un botiquín de primeros auxilios completo con elementos en vigencia. Posee dos matafuegos de 5 kg. tipo ABC con vencimiento de carga 05/2027; El local se encontró en buenas condiciones de ordene higiene. Por lo antes expuesto, se da lugar a la Rehabilitación Comercial para explotar los Rubros: "Tienda y Zapatería". -
Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MARABOLI MARIA ROSA C.U.I.T. Nº 27-06169279-2 para su actividad comercial TIENDA Y ZAPATERIA que gira bajo la denominación de "TIENDA MARIA" se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 924 de ésta localidad. -
Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. –

Sarmiento, Chubut, 27 de Octubre 2026.

RESOLUCIÓN N° 891/26

VISTO:
El Expediente N° 168/2021 letra "N" a nombre de NOBLE PAULINO C.U.I.T. Nº 20-20611018-0 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de ROTISERIA que gira bajo la denominación de "AL TOQUE" y se encuentra ubicado en URUGUAY N° 496 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:
Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:
- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -
- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -
Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -
Que mediante Acta de inspección N° 009296 de

fecha 09/10/2026 los inspectores de la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología se hacen presentes en el lugar, donde realizan Inspección para Rehabilitación Comercial, se constata que al momento de la misma el lugar se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. Cuenta con un baño con sus artefactos funcionando correctamente; el local cuenta con agua fría y caliente. Cuenta con dos matafuegos tipo ABC de 2,5 kg. vencimiento 09/27. Cuenta con un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Presenta Libretas Sanitarias (3), Libreta N° 4668 Noble Paulino vencimiento 07/01/2027; Libreta N° 4632 Muñoz Cindy vencimiento 07/01/2027; Libreta N° 4232 Jerez Lucia vencimiento 20/08/2027. Por lo antes expuesto, se da lugar a la Habilitación Comercial para explotar el Rubro: "Rotisería". -
Que el Señor Noble posee Contrato de Locación de Inmueble por el término de 12 meses, comenzando el día 01 de Octubre de 2024 hasta el día 30 de Septiembre de 2027.-
Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de NOBLE PAULINO C.U.I.T. Nº 20-20611018-0 para su actividad comercial ROTISERIA que gira bajo la denominación de "AL TOQUE" se encuentra ubicado en URUGUAY N° 496 ésta localidad. -
Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. –

Sarmiento, Chubut, 27 de Octubre 2026.

RESOLUCIÓN N° 892/26

VISTO:
El Expediente N° 142/2021 letra "E" a nombre de ESQUIVEL NATALIA LORENA C.U.I.T. Nº 23-23872312-4 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de PINTURERIA que gira bajo la denominación de "COLORSHOP" y se encuentra ubicado en GENERAL ROCA N° 496 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:
Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:
- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. –
- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -
Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -
Que mediante Acta de inspección N° 009890 con fecha 13/10/2026 los inspectores de la Dirección de Comercio, se hacen presentes en el lugar, donde realizan Inspección para Rehabilitación Comercial, se constata que el local se encuentra en buenas condiciones de orden e higiene. Cuenta con tres matafuegos tipo ABC de 5 kg. cada uno con vencimiento de carga 08/27; posee un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. El baño se encontró en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento. Posee puerta de ingreso con barral antipanico. Por lo antes expuesto, se da lugar a la Rehabilitación Comercial para explotar el Rubro: "Pinturería". -
Que la Señora Esquivel, posee Contrato de locación inmueble a partir del día 01 de Mayo de 2024 y hasta el día 30 de Abril de 2027.-
Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE REHABILITACION

COMERCIAL HASTA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ESQUIVEL NATALIA LORENA C.U.I.T. Nº 23-23872312-4 para su actividad comercial PINTURERIA que gira bajo la denominación de "COLORSHOP" se encuentra ubicado en GENERAL ROCA N° 496 de ésta localidad. -
Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. –

Sarmiento, Chubut, 28 de Octubre 2026.

RESOLUCIÓN N° 893/26

VISTO:
El Expediente N° 140/2026 letra "G" a nombre de GALLEGUILLO CRISTIAN MANUEL C.U.I.T. N° 20-34120844-1 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA que girará bajo la denominación de "FONDO BLANCO - ALMACEN DE BEBIDAS" y se encontrará ubicado en AV. RI. MEC. 25 N° 380 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:
Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:
- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.
- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.
Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.
Que mediante Acta de inspección N° 009909 de fecha 29/10/2026 los inspectores de la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología se hacen presentes en el lugar para realizar la Habilitación Comercial, el local cuenta con puerta doble hoja con barral antipanico; cuenta con un baño en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento. Posee un matafuego de 5 kg. tipo ABC con vencimiento de carga 09/2027; posee un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Posee seis heladeras exhibidoras de bebidas; un freezer chico; tres estanterías de hierro; un mostrador. Cuenta con bacha de acero inoxidable provista de agua fría y caliente. Cuenta con puerta interior con salida al patio. Posee sistema eléctrico monofásico, con térmica y disyuntor. Por lo antes expuesto se da lugar a la Habilitación Comercial, rubro que explotara: "Despensa".
Que el Señor Galleguillo, posee Contrato de Locación por el término de veinticuatro meses, a partir del día 01 de Septiembre de 2026 por lo que su vencimiento operará indefectiblemente hasta el día 31 de Agosto de 2028.
Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GALLEGUILLO CRISTIAN MANUEL C.U.I.T. N° 20-34120844-1 para su actividad comercial de DESPENSA que girará bajo la denominación de "FONDO BLANCO - ALMACEN DE BEBIDAS" y se encontrará ubicado en AV. RI. MEC. 25 N° 380 de ésta localidad.
Art. 2°) Regístrese, Publíquese. Cumplido Archívese.

Sarmiento, Chubut, 30 de Octubre 2026.

RESOLUCIÓN N° 894/26

VISTO:
El expediente correspondiente al Concurso Privado de Precios N° 02/2026, caratulado: "MANO DE OBRA EJECUCIÓN DE UNA (1) CUADRA DE PAVIMENTO: CALLE ENRIQUE ANGULO, PROGRESIVA 200-300 (ENTRE CALLES 21 DE JUNIO Y LAVALLE)"; el Acta de la comisión de Preadjudicación de fecha 15 de octubre de 2026; la Nota Informe Técnico-Legal emitida por la Secretaría Legal y Técnica; y el Acta de fecha 26 de octubre de 2026 labrada por dicha Comisión; y

CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal se aprobó el Pliego de Bases

y Condiciones y se dispuso el llamado a Concurso Privado de Precios N° 02/2026 para la ejecución de una (1) cuadra de pavimento en calle Enrique Angulo de nuestra ciudad, con un Presupuesto Oficial fijado en la suma de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($73.566.000,00).

Que, en cumplimiento de las previsiones normativas aplicables y a fin de garantizar la debida concurrencia, la Administración cursó formal invitación a tres (3) firmas constructoras del medio inscriptas en el Registro local correspondiente.

Que, realizado oportunamente el acto de apertura de propuestas con la intervención notarial del Escribano Público Nacional Emanuel Espinel, se constató la concurrencia y presentación de una única oferta perteneciente a la empresa WALTER VIROCHE S.R.L.

Que, convocada la Comisión de Preadjudicación —integrada por representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y concejales designados por el Concejo Deliberante de conformidad con el Art. 3° de la Ordenanza N° 024/2021—, dicho cuerpo resolvió mediante Acta del 15 de octubre de 2026 pasar a un cuarto intermedio y requerir un informe técnico-legal a la Secretaría Legal y Técnica relativo a la viabilidad de continuar el trámite con un único oferente cotizante.

Que, en cumplimiento de ello, la Secretaría Legal y Técnica elevó la correspondiente Nota Informe Técnico-Legal, describiendo: a) La regularidad del procedimiento administrativo llevado adelante por el Municipio; b) El acabado cumplimiento formal, documental, fiscal y técnico de la firma WALTER VIROCHE S.R.L., destacando su actuación al amparo del principio de buena fe y confianza legítima; c) La falta de precisión taxativa en la redacción del Artículo 1° de la Ordenanza N° 024/2021 (modificatorio de la Ordenanza N° 049/2012) respecto de si el término “requerirán presupuestos” alude a cursar invitaciones a cotizar o a la exigencia de recepción material y apertura de dos o más cotizaciones en el acto licitatorio; y d) La competencia soberana de la Comisión de Preadjudicación para resolver el temperamento a seguir.

Que, reanudada la sesión de la Comisión de Preadjudicación en fecha 26 de octubre de 2026, y luego de un exhaustivo debate respecto de las divergencias interpretativas derivadas del texto de la ordenanza de contrataciones, el cuerpo colegiado constató la imposibilidad de arribar a un criterio de consenso sobre la exigencia de presupuestos mínimos recibidos, resolviendo declarar desierto el procedimiento del Concurso Privado de Precios N° 02/2026.

Que, en el Acta respectiva se dejó expresa constancia de que la causal determinante de tal decisión radica en la disparidad de interpretaciones normativas en el seno del cuerpo y no en deficiencias técnicas, económicas o de idoneidad atribuibles a la firma oferente WALTER VIROCHE S.R.L., la cual dio cabal cumplimiento a todas las cargas que le fueron requeridas.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el acto administrativo que recepta lo actuado por la Comisión de Preadjudicación y concluye el procedimiento de selección de conformidad con el régimen legal vigente (Ley Provincial I N° 11, Ordenanza N° 049/2012 y Carta Orgánica Municipal).

Que, no existe impedimento alguno.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE DESIERTO el Concurso Privado de Precios N° 02/2026, correspondiente a la obra: “MANO DE OBRA EJECUCIÓN DE UNA (1) CUADRA DE PAVIMENTO: CALLE ENRIQUE ANGULO, PROGRESIVA 200-300 (ENTRE CALLES 21 DE JUNIO Y LAVALLE)”, en un todo de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Evaluadora y de Preadjudicación en su Acta del 26 de octubre de 2026 y los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Ambiente a realizar un nuevo llamado a Concurso Privado de Precios, adecuando los pliegos de bases y condiciones de resultar necesario.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut, 30 de Octubre 2026.

RESOLUCIÓN N° 895/26

VISTO:

El expediente administrativo correspondiente al Concurso Privado de Precios N° 03/2026, caratulado: “PROVISIÓN DE GAS NATURAL A

LAS MANZANAS 117, 119 Y 120, PARA LA TERMINACIÓN DE LAS 37 VIVIENDAS DE DOS DORMITORIOS E INFRAESTRUCTURA"; y el Acta labrada por la Comisión de Preadjudicación con fecha 27 de octubre de 2026; y

CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se dispuso el llamado a Concurso Privado de Precios N° 03/2026 para la ejecución de la obra de provisión de red de gas natural individualizada en el visto.
Que, a efectos de promover la concurrencia, la Administración cursó formal invitación a tres (3) firmas constructoras especializadas inscriptas en el Registro correspondiente.
Que, al acto de apertura de propuestas, celebrado con la debida intervención y fe pública del Escribano Público Nacional Emanuel Espinel, se verificó la comparecencia de una única oferta perteneciente a la firma THA S.A. de Antelo Hernan Ramiro.
Que, constituida la Comisión de Preadjudicación —con integración mixta del Departamento Ejecutivo Municipal y del Concejo Deliberante conforme lo manda el Artículo 3° de la Ordenanza N° 024/2021—, el cuerpo consideró el antecedente inmediato resuelto en el Concurso Privado de Precios N° 02/2026, constatando la subsistencia de idéntica falta de acuerdo sobre la interpretación y aplicación del Artículo 1° de la citada ordenanza en lo referente a la exigencia de presupuestos mínimos recibidos.
Que, en virtud de los principios de celeridad, eficacia y economía procedimental consagrados en la Carta Orgánica Municipal (Art. 25), y resultando inconducente reiterar diligencias e informes que arribarían a idéntica conclusión, la Comisión de Preadjudicación resolvió de manera directa declarar desierto el procedimiento y elevar las actuaciones a este Departamento Ejecutivo.
Que, se dejó asentado expresamente que dicha decisión responde a la falta de consenso respecto a la interpretación normativa y de ningún modo a observaciones o incumplimientos imputables al oferente que concurrió de buena fe.
Que, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, en ejercicio de sus facultades de administración y contratación, dictar el acto administrativo que formalice la conclusión del concurso y disponga los trámites pertinentes para una nueva convocatoria que garantice la concreción del servicio de gas para los vecinos beneficiarios.
Que, no existe impedimento alguno.
POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE DESIERTO el Concurso Privado de Precios N° 03/2026, correspondiente a la obra: "PROVISIÓN DE GAS NATURAL A LAS MANZANAS 117, 119 Y 120, 37 VIVIENDAS", en mérito a lo resuelto por la Comisión de Preadjudicación en su Acta de fecha 27 de octubre de 2026 y a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.
ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Ambiente a realizar un nuevo llamado a Concurso Privado de Precios, adecuando los pliegos de bases y condiciones de resultar necesario.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
El 30 de Octubre del año 2026.-